

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de las solicitudes de registro constitutivo presentadas por veinticuatro entidades internas de la Diócesis de León, A.R., como asociaciones religiosas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO CONSTITUTIVO PRESENTADAS POR VEINTICUATRO ENTIDADES INTERNAS DE LA DIOCESIS DE LEON, A.R.

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de las solicitudes de registro que presentó la DIOCESIS DE LEON, A.R. de veinticuatro entidades cuya denominación se señala a continuación, presentadas a la Dirección General de Asociaciones Religiosas en los términos del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

Fecha de recepción de las solicitudes: 11 de junio de 2002 y complementadas el 10 de julio y 13 de agosto del mismo año.

Domicilio legal: señalado en el apartado correspondiente de cada una de las solicitudes.

Denominación	Representante
1 PARROQUIA DE ALMA MATER EN IRAPUATO, GTO.	Sergio González López
2 PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA EN IRAPUATO, GTO.	Mario Alberto Alejandri Díaz de León
3 PARROQUIA DE MARIA AUXILIADORA EN IRAPUATO, GTO.	Daniel Marín García
4 PARROQUIA DE NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD EN IRAPUATO, GTO.	J. Guadalupe Gutiérrez García
5 PARROQUIA DEL ESPIRITU SANTO EN IRAPUATO, GTO.	Francisco González Ramos
6 PARROQUIA DE NUESTRA SRA. DE GUADALUPE DEL PUENTE EN IRAPUATO, GTO.	J. Guadalupe Torres Campos
7 PARROQUIA DE SAN ANTONIO DE PADUA EN PUEBLO NUEVO, GTO.	Antonio Azpeitia Rocha
8 PARROQUIA DE SANTA MA. DE GUADALUPE EN IRAPUATO, GTO.	José Luis Padilla Méndez
9 PARROQUIA DEL SEÑOR DE LA EXPIRACION EN LEON, GTO.	Jacinto Ledezma Juárez
10 PARROQUIA DEL SEÑOR DE LAS BUENAS OBRAS EN IRAPUATO, GTO.	Manuel Diosdado Luna
11 PARROQUIA DE SAN PEDRO APOSTOL EN IRAPUATO, GTO.	J. Perfecto Jorge Castillo Padrón
12 PARROQUIA DE SAN MARTIN DE PORRES EN IRAPUATO, GTO.	Lucio Rivera Elías
13 PARROQUIA DE LA PURISIMA CONCEPCION EN IRAPUATO, GTO.	José Luis González Sandoval
14 PARROQUIA DE NTRA. SRA. DE LA ANUNCIACION EN LEON, GTO.	Ignacio Canchola Magaña
15 PARROQUIA DEL SEÑOR DE LA SALUD EN LEON, GTO.	Vicente Padilla Cardona
16 SEMINARIO CONCILIAR DE LA DIOCESIS DE LEON	Armando Antonio Ortiz Aguirre

17	PARROQUIA DE SAN CAYETANO CONFESOR EN IRAPUATO, GTO.	Antonio Murillo Medel
18	PARROQUIA DE SANTA MARIA REYNA EN IRAPUATO, GTO.	Francisco Páramo Medina
19	PARROQUIA DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS EN IRAPUATO, GTO.	Efrén Silva Plascencia
20	PARROQUIA DE LA MADRE SANTISIMA DE LA LUZ EN GUANAJUATO, GTO.	Teodoro Zárate González
21	PARROQUIA DE NUESTRA SRA. DE LOS DOLORES EN IRAPUATO, GTO.	Jesús Sánchez González
22	PARROQUIA DE NUESTRA SRA. DEL REFUGIO EN IRAPUATO, GTO.	Roberto Aranda Salas
23	PARROQUIA DEL SEÑOR DE ESQUIPULAS EN IRAPUATO, GTO.	Martín Rocha Barrón
24	PARROQUIA DE SAN FELIPE DE JESUS EN IRAPUATO, GTO.	Ysmael León Zaragoza

Objeto: "La propagación de la Verdad Evangélica en todo su territorio, con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres; así como la enseñanza y práctica de sus creencias y la difusión de las mismas en cualquier lugar, por cualquier medio, y en cualquier forma permitida por la ley, así como el sostenimiento y la formación de los ministros de culto".

Estatutos y otros requisitos: con la solicitud se exhiben diversos documentos en los que se contienen las bases fundamentales de su doctrina, determinan a sus asociados y ministros de culto, a sus representantes y se detallan los demás datos necesarios para cumplir con los requisitos previstos en la ley de la materia.

Bienes que señalan para cumplir con su objeto: relacionados en el apartado correspondiente de cada una de las solicitudes, conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 7o. de la ley de la materia.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 21 de agosto de 2002.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.